

suscrito entre las Alcaldías Locales y la caja de compensación familiar Compensar.

Que una vez suscrito el presente Acto Administrativo, se solicitará al profesional responsable del presupuesto expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 382 del 29 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR el gasto correspondiente al proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico tipo C, de la localidad de Los Mártires - vigencia 2022; el cual contempla una cobertura programada mensual de MIL DOSCIENTOS (1200) cupos, por un valor de **MIL NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.092.000.000)**, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 del 29 de junio de 2022, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. ORDENAR la expedición del registro presupuestal a nombre de la caja de Compensación Familiar Compensar con NIT 860066942-7, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 382 del 29 de junio de 2022.

Artículo 3. El pago del apoyo económico tipo C se hará mensualmente, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, para la vigencia fiscal 2022, según el proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico tipo C, de la localidad de Los Mártires.

Artículo 4. La ejecución de los pagos del proyecto se iniciará a partir del mes de julio de 2022, a través del operador Caja de Compensación Familiar Compensar.

Artículo 5. La entrega del apoyo económico tipo C para las personas mayores del proyecto, se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Resolución, en el proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” - Componente: Apoyo económico tipo C., de la localidad de Los Mártires y atendiendo los lineamientos establecidos en los Procedimientos del Servicio Apoyos Económicos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante las Circulares 9 y 12 de 2016 y los procedimientos generales, del convenio suscrito por las Alcaldías Locales y la caja

de compensación familiar Compensar, para el pago del Apoyo Económico.

Artículo 6. REMITIR copia de la presente resolución a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Los Mártires.

Artículo 7. PUBLICAR la presente resolución en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública, de la página web de la Alcaldía Local de Los Mártires, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

Artículo 8. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires

RESOLUCIÓN LOCAL N° 048 (30 de junio de 2022)

“Por la cual garantiza el pago de los costos operativos que se causen en desarrollo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011, celebrado entre la Alcaldía local de Los Mártires, y la Caja de Compensación Familiar Compensar, dentro del Proyecto de inversión 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable”

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740, el artículo 1 del Decreto 374 de 2019, el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Qué la Constitución Colombiana en su artículo 46 consagra: “El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”

Qué de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de Los Mártires (2021- 2024) “Un nuevo contrato ambiental y Social para Los Mártires emprendedora, diversa, incluyente, cuidadora, sostenible y que dignifica a sus habitantes” el proyecto 2068 “Mártires Equitativa con la población más vulnerable” da cumplimiento a la meta “Beneficiar 4.800 personas mayores con apoyo económico tipo C”; la cual, busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad, pertenecientes a la localidad de Los Mártires.

Qué mediante el Decreto Local No. 019 del 22 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2022.

Qué dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la localidad de Los Mártires para la vigencia fiscal de 2022, se destinó para el programa “Subsidios y transferencias para la equidad”, un presupuesto total de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.947.187.000); de los cuales, se le asignan al proyecto 2068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable” en su componente: Apoyo económico tipo C DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.265.453.000) para la vigencia fiscal del año 2022, de los cuales DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000) se asignan para el pago correspondiente a los costos operativos durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023.

Qué en el convenio marco de asociación No. 4002 de 2011 cuyo objeto es “Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del apoyo económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de la Política Pública Social de Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital...”, la Alcaldía local de Los Mártires se obliga a reembolsar mensualmente, los costos operativos que se causen con ocasión de la operación de entrega de los apoyos económicos a las personas mayores, dentro del servicio de apoyos económicos.

Qué el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires pagará a la Caja de Compensación Familiar Compensar, los costos operativos que se causen en el mes inmediatamente anterior; de conformidad con los precios unitarios establecidos en la estructura de costos que

forma parte integral del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011, en mensualidades vencidas y previa presentación de la factura correspondiente; teniendo en cuenta la prórroga No. 12 del 30 de junio de 2022.

Qué los recursos con los cuales el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires pagará los costos operativos que se causen en el desarrollo del convenio marco de asociación No. 4002 de 2011 - prórroga No. 12 del 30 de junio de 2022, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023; fueron asignados con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia 2022, de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 383 del 29 de junio de 2022, por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000).

Qué una vez suscrito el presente Acto Administrativo, se solicitará al profesional responsable del presupuesto expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 383 del 29 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR el pago de los costos operativos que se causen en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023; en desarrollo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 - prórroga No. 12 del 30 de junio de 2022; el cual, se efectuará en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente, con base a los precios unitarios establecidos en la estructura de costos que forma parte integral del convenio, y hasta el agotamiento de los recursos asignados DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000). valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 383 del 29 de junio de 2022., de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. ORDENAR la expedición del registro presupuestal a nombre de la Caja de Compensación Familiar Compensar con NIT 860066942-7, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 383 del 29 de junio de 2022.

Artículo 3. REMITIR copia de la presente resolución a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local de Integración Social de Los Mártires.

Artículo 4. PUBLICAR la presente resolución en el enlace de Transparencia y Acceso a la información

pública, de la página web de la Alcaldía Local de Los Mártires, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

Artículo 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN

Alcalde Local de Los Mártires